

MATERIA: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE LLAMO A CONCURSO PARA PROVEER CARGO DE PROFESIONAL GRADO 6, CON FUNCIONES DE JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CON DEPENDENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

SANTIAGO, 27 de abril de 2020

RESOLUCIÓN SIIPERS EXENTA N° 4658

VISTOS: La Resolución Exenta SIIPERS N° 1752 del 28 de enero, que llamó a concurso para proveer cargo a contrata de Profesional grado 6, con funciones de Jefe de Oficina de Planificación Estratégica y Control de Gestión Institucional, con dependencia de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios del Servicio de Impuestos Internos; lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para Implementar la Reforma Tributaria; artículo 7°, letra k) del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 2, número 2, del D.F.L. N° 1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija las Plantas del Servicio de Impuestos Internos; lo establecido en la Resolución N° 6, de 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario oficial el 29 de marzo de 2019, que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; lo establecido en la Resolución Exenta N° 2.519 de fecha 03 de junio de 2016, del Servicio de Impuestos Internos, que aprueba normas sobre Jefaturas de Cuarto Nivel Jerárquico y Jefaturas de Oficina del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 38, de fecha 15 de abril 2016, sobre Delegación de facultades; el Oficio Circular N° 15, de 09 de abril 2020, del Ministro de Hacienda, sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del virus Covid 19; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta SIIPERS N° 1752, de 28 de enero de 2020, del Servicio de impuestos Internos, publicada en un diario de circulación nacional el 04 de febrero de 2020, se llamó a concurso mixto para proveer cargo de Profesional a contrata, grado 6, con funciones de Jefe de Oficina de Planificación Estratégica y Control de Gestión Institucional, con dependencia de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios del Servicio de Impuestos Internos, concurso que inició su período de postulación con fecha 04 de febrero de 2020 y finalizó el 13 de febrero 2020.

2° Que, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público y sin más discriminaciones que no sean sólo aquellas que correspondan a las aptitudes para él.

3° Que, el llamado concursal mixto, permite la postulación de funcionarios del Servicio de Impuestos Internos y de personas externas a este Servicio.

4° Que, dentro del período de postulación, se recibieron un total de 221 postulaciones, de las cuales 10 correspondían a funcionarios del Servicio de Impuestos Internos y 211 postulaciones a personas externas.

5° Que, efectuado el análisis de los antecedentes y verificado el cumplimiento de requisitos de postulación, se determinó que 25 postulantes avanzaban a la II Etapa de aplicación de Test Psicométricos, de los cuales 4 oponentes son internos, esto es, funcionarios del Servicio y 21 postulantes son externos.

6° Que, mediante Oficio Circular N° 15, de 09 de abril 2020, el Sr. Ministro de Hacienda impartió instrucciones sobre austeridad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos a los servicios y empresas públicas, suspendiendo, a partir del 08 de abril del presente año, toda nueva contratación de personal por parte de los Ministerios y Servicios, disponiendo que sólo se autorizarán las contrataciones con procesos en curso formalmente ingresados ante la Contraloría General de la República.

7° Que, teniendo presentes las instrucciones indicadas en el considerando anterior, y los principios de eficiencia, racionalidad en el uso de los recursos públicos y el principio de transparencia que rigen los actos de la administración pública; considerando, además, la gran cantidad de postulantes externos que pueden avanzar en las distintas etapas del concurso y que podría resultar ganador alguno de los postulantes externos, se ha estimado que no resulta aconsejable continuar adelante con el desarrollo y tramitación del proceso concursal referido, pues en el evento de que un postulante externo se adjudique dicho concurso, cumpliendo con las instrucciones antedichas, no será posible su nombramiento dada la restricción de nuevas contrataciones de personal que ha dispuesto la autoridad.

RESUELVO:

En virtud de las consideraciones expuestas, se deja sin efecto el llamado concursal convocado mediante Resolución Exenta SIIPERS N° 1752, del 28 de enero de 2020, del Servicio de Impuestos Internos.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**CAROLINA SOTO ABARCA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Distribución:
Intranet
Internet